



1461

ORD. A 111 N°

ANT. : Ord. N°494 de fecha 30.03.2021 de fecha 23.03.2021 de la Subsecretaría de Hacienda y Oficio CTSS N°334/13/2021 de fecha 23.03.2021 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

OP 377

MAT. : Informa sobre el funcionamiento y aplicación de los permisos colectivos que permiten el desplazamiento de trabajadores de empresas consideradas esenciales.

Santiago, 20 ABR 2021

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

A : PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual solicita se le informe sobre el funcionamiento y aplicación de los permisos colectivos que permiten el desplazamiento de trabajadores de empresas consideradas esenciales que se encuentran ubicadas en zonas en las cuales existe restricción de movilidad.

Al respecto, cumpla con remitir copia del presente documento a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para los fines correspondientes, por tratarse de una materia de su competencia.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,

Signature and stamp of DRA. PAULA DAZA NARBONA, SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Jefatura Gabinete SSP		
Jefatura Unidad OIRS		

CTC/LO

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría de Salud
- Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.



Asesoría Jurídica
JVC/SML E2260/2021

ANT.: Oficio N° CTSS N° 334/13/2021, de 23 de marzo de 2021, de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados, recibido en esta Secretaría de Estado con esa misma fecha.

MAT.: Remite documento citado en el antecedente, para fines que se indican.

DE: ALEJANDRO WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA *W*

A: KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

PAULA DAZA NARBONA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio indicado en el antecedente, por medio del cual la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados requirió se oficie a este Ministerio a fin de *"informar, en el marco del funcionamiento y aplicación de los permisos colectivos que permiten el desplazamiento de trabajadores de empresas consideradas esenciales que se encuentran ubicadas en zonas en las cuales existe restricción de movilidad, sobre las medidas que esa Secretaría de Estado implementará en beneficio de las trabajadoras o trabajadores que pudiendo dirigirse a sus lugares de trabajo por medio de permisos colectivos, los cuidadores de sus hijos, no obstante, no se pueden trasladar dado que no existen permisos individuales para cumplir dicha función, tomando en consideración, además, que las salas cunas o jardines infantiles no pueden abrir en Fase 1, de acuerdo al Plan Paso a Paso.*

Asimismo, si lo tiene a bien, se sirva considerar la posibilidad de concretar una reunión con esta instancia legislativa, en fecha y hora a definir, con el objeto de abordar, en profundidad, la inquietud manifestada y conocer, además, de otras inquietudes que se han generado al respecto."

Al respecto, por tratarse de materias de vuestra competencia, por el presente se remite este requerimiento, para su conocimiento y atención, según corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRO GABRIEL WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
FECHA: 29/03/2021 HORA:14:42:30

JEMSL



Distribución:

- Sr. Pedro Muga Ramírez, Abogado Secretario de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 340697-7b9375 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>



Valparaíso, 23 de marzo de 2021

Oficio CTSS N° 334/13/2021

La **COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en sesión celebrada el día de ayer, acordó oficiar a US., a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva informar, en el marco del funcionamiento y aplicación de los permisos colectivos que permiten el desplazamiento de trabajadores de empresas consideradas esenciales que se encuentran ubicadas en zonas en las cuales existe restricción de movilidad, sobre las medidas que esa Secretaría de Estado implementará en beneficio de las trabajadoras o trabajadores que pudiendo dirigirse a sus lugares de trabajo por medio de permisos colectivos, los cuidadores de sus hijos, no obstante, no se pueden trasladar dado que no existen permisos individuales para cumplir dicha función, tomando en consideración, además, que las salas cunas o jardines infantiles no pueden abrir en Fase 1, de acuerdo al Plan Paso a Paso.

Asimismo, si lo tiene a bien, se sirva considerar la posibilidad de concretar una reunión con esta instancia legislativa, en fecha y hora a definir, con el objeto de abordar, en profundidad, la inquietud manifestada y conocer, además, de otras inquietudes que se han generado al respecto.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., por orden del señor Presidente de la Comisión, diputado señor Tucapel Jiménez Fuentes.

Dios guarde a US.,

PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
Abogado Secretario de la Comisión

AL SEÑOR RODRIGO CERDA NORAMBUENA
MINISTRO DE HACIENDA.-



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C3FF464123C8B9A2

Firmado por Pedro Nolasco Muga
Ramírez
Fecha 23/03/2021 17:25:25 CLST